



GUÍA DE SUBSANACIÓN/RECLAMACIÓN A A LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS Y AL LISTADO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL OPOSICIONES SECUNDARIA Y FP 2020

La Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, indica que únicamente serán baremados aquellos méritos presentados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria, y que hayan sido aportados por la persona aspirante dentro de dicho plazo.

En el acta de subsanación figuran aquellos méritos entregados por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes que tienen algún defecto de forma que les impide ser valorados, puesto que no han justificado los méritos tal y como exige el baremo contenido en los Anexos I y II de la convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso y acceso.

Si algún mérito aportado por la persona aspirante dentro del plazo de presentación de instancias no ha sido valorado y no figura incluido en el acta de subsanación de méritos es debido a que no procede su valoración, al no estar contemplado dicho mérito dentro del baremo contenido en los Anexos I y II de la convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso y acceso.

Leyenda del encabezado de la relación de méritos de Turno de Ingreso

Apd0I Experiencia docente previa	
1	En especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante en centros públicos.
2	En especialidades en distintos cuerpos al que opta el aspirante en centros públicos.
3	En especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante en otros centros.
4	En especialidades en distintos cuerpos al que opta el aspirante en otros centros.
Apd0II Formación académica	
1	Expediente académico del título alegado
2	Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios
3	Otras titulaciones universitarias
3.1)	Titulaciones de primer ciclo:
3.2)	Titulaciones de segundo ciclo:
4	Titulaciones de enseñanza de régimen especial y de la formación profesional específica
4.a)	Título Profesional de Música o Danza
4.b)	Certificado de nivel intermedio o de nivel avanzado Escuelas Oficiales de Idiomas
4.c)	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
4.d)	Título de Técnico Superior de Formación Profesional
4.e)	Título de Técnico Deportivo Superior
Apd0III Otros méritos	
1	Formación permanente
2	Titulaciones acreditativas del conocimiento de euskera, inglés, francés y alemán
2.1)	Certificado que acredite el dominio de euskera, inglés, francés y alemán de nivel C2
2.2)	Certificado que acredite el dominio de euskera, inglés, francés y alemán de nivel C1
2.3)	Certificado que acredite el dominio de euskera, inglés, francés y alemán de nivel B2



Leyenda del encabezado de la relación de méritos del Turno Acceso

Apd01 Trabajo desarrollado	
1	Antigüedad
2	Desempeño de funciones específicas y evaluación voluntaria
2.1	Desempeño de cargos directivos en los centros docentes
2.1.1	Director o Director Adjunto en Centros Públicos docentes
2.1.2	Vicedirector, Subdirector, Secretario, Jefe de Estudios y asimilados en Centros Públicos docentes
2.1.3	Otros cargos directivos en Centros Públicos
2.1.4	Servicios desempeñando la función inspectora
2.2	Evaluación voluntaria del profesorado
Apd011 Cursos de formación y perfeccionamiento superados	
Apd0111 Méritos académicos y otros méritos	
1	Méritos Académicos
1.1	Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios
1.2	Otras titulaciones universitarias
1.3	Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica
2	Publicaciones y participación en proyectos educativos

Motivos de subsanación y cómo subsanar

Anexo I Turno Ingreso

Apartado I Experiencia docente previa

Motivo Subsanación	Cómo subsanar
En el certificado de servicios no constan las fechas exactas (día, mes y año) de comienzo y terminación de los mismos	<p>Certificado de Servicios expedido por las Administraciones Educativas en centros públicos. En todos los casos deberá figurar el Cuerpo para el que fue nombrado o el código oficial del mismo y las fechas exactas de comienzo y terminación de los servicios. No serán tenidas en cuenta las hojas de toma de posesión y cese de servicios.</p> <p>Los servicios prestados para otras Administraciones Educativas (otros centros educativos no públicos) deberán ser acreditados por los aspirantes en todo caso, aún cuando los mismos hubieran sido objeto de reconocimiento a efectos de antigüedad por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El certificado del centro u órgano competente para su emisión, debe contar con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar la especialidad, el nivel educativo y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Para visar estos certificados el Servicio de Inspección Educativa exigirá a los interesados la presentación del informe de vida laboral actualizado y los contratos correspondientes.</p> <p>Para subsanar la falta del visado del Servicio de Inspección Educativa de Navarra, hay que ponerse en contacto con el siguiente correo electrónico: sie/hiz@navarra.es</p> <p>La experiencia docente en Universidades se acreditará mediante certificado del centro en el que consten las fechas exactas de inicio y fin de la prestación de servicios y la prestación de los mismos en condición de Profesor.</p> <p>Disposición complementaria 7.ª Los servicios prestados en el extranjero, se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países o por la Administración General del Estado Español en el Exterior, en los que deberá constar el nivel educativo y la materia impartida y el tiempo de prestación de servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Cuando no se acredite el nivel educativo ni la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, los servicios se entenderán prestados en especialidades de distinto Cuerpo o nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse junto a la traducción al castellano. Las traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados.</p>
En el certificado de servicios no consta el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa	
En el certificado de servicios no consta el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa y no constan las fechas exactas (día, mes y año) de comienzo y terminación de los mismos	
El certificado no está expedido por una Administración Educativa	
El certificado de servicios aportado está incompleto	
No consta la firma en el certificado	
No presenta el certificado del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa	
No presenta certificado de servicios expedido por Administración Educativa	
No presenta la traducción jurada del certificado aportado	
No aporta el certificado expedido por los organismos previstos en la disposición complementaria 7ª del apartado I del baremo de méritos	
No aporta el certificado expedido por los organismos previstos en la disposición complementaria 7ª del apartado I del baremo de méritos, ni aporta la traducción jurada correspondiente	
No aporta el certificado expedido por los organismos previstos en la disposición complementaria 7ª del apartado I del baremo de méritos, ni constan las fechas exactas (día, mes y año) de comienzo y terminación de los mismos	
El certificado no está expedido por una Administración Educativa y no constan las fechas exactas (día, mes y año) de comienzo y terminación de los servicios	
No presenta certificado de servicios expedido por Administración Educativa ni aporta la traducción jurada correspondiente	
El visto bueno del certificado presentado no es válido	
El certificado no está expedido por el órgano competente y no constan las fechas exactas (día, mes y año) de comienzo y terminación de los servicios	
No presenta el certificado del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa ni constan las fechas exactas (día, mes, año) de comienzo y terminación de los servicios	
No presenta la documentación justificativa de la experiencia docente previa exigida en el apartado I del Anexo I (baremo de Méritos) de la convocatoria	

Apartados II y III

Formación académica

Motivo Subsanación	Cómo subsanar
No presenta la homologación del título	<p>La persona aspirante deberá remitir certificación académica personal en la que conste la nota media obtenida en la titulación.</p> <p>En caso de no presentar el título alegado, tiene que presentar el título o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.</p> <p>En todo caso se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica aportada.</p> <p>Cuando las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero se deberá aportar copia electrónica de las mismas junto con la credencial que acredite su homologación.</p>
No presenta el título que ha sido homologado	
No aporta el título o acreditación de abono de los derechos de expedición del mismo	
No acredita que el Master se haya obtenido conforme a los Reales Decretos establecidos en el baremo de la convocatoria	
No aporta los títulos que han sido necesarios para la obtención del título requisito	
No aporta los títulos que han sido necesarios para la obtención del título requisito y no aporta el título o acreditación de abono de los derechos de expedición del mismo	
No aporta el título o acreditación de abono de los derechos de expedición del mismo y no aporta la traducción jurada	
No presenta el título que ha sido homologado y no presenta la traducción jurada	
No aporta el título, acreditación de abono de los derechos de expedición del mismo u homologación expedida por el Consejo Superior de Deporte	
No presenta el Certificado-diploma de Estudios Avanzados	
Falta la acreditación PAU (Prueba de Acceso a la Universidad) que indique que este título no ha sido utilizado para la obtención del título requisito	
No consta certificación académica en la que conste que se ha cursado y superado todos los créditos correspondientes para la obtención del título universitario oficial.	
Expediente académico incompleto	
No aporta expediente académico oficial	
No consta la nota media del expediente académico	
No aporta expediente académico oficial en el que conste la nota media	
Expediente académico sin traducción	
Expediente académico incompleto en el que no consta la nota media	

Formación permanente

Motivo Subsanación	Cómo subsanar
El curso no está certificado por el organismo correspondiente.	Hay que presentar el certificado de los cursos expedido por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración del curso. Para las actividades incluidas en el plan de formación permanente o reconocidas por la Administración Educativa deberá constar expresamente que la actividad en cuestión está incluida en el plan mencionado o que está reconocida por la Administración Educativa, o, en su defecto, se deberá adjuntar la correspondiente homologación o reconocimiento. Deberán traducirse al castellano los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, con excepción del euskera y de las titulaciones o certificaciones acreditativas de lenguas extranjeras. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento
No consta de modo expreso el número de horas o créditos de duración.	
La traducción no está realizada por traductor jurado	
No acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa	
No presenta traducción jurada	
No acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa y no consta el número de horas o créditos de duración	
No acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una Administración Educativa ni presenta traducción jurada	
No acredita horas ni traducción jurada	
No presenta certificado oficial expedido por la Administración Educativa correspondiente	
No acredita la homologación, no presenta traducción ni el número de horas	

Idiomas

Motivo Subsanación	Cómo subsanar
No presenta la certificación oficial	Presentar la copia del certificado emitido por el órgano competente.
Al documento de pago de tasas le falta el sello de la E.O.I.	
No presenta el certificado que ha sido traducido	
No presenta la fotocopia del título o la certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título	

ANEXO II Turno de acceso

Apartado III Méritos

Proyectos

Motivo Subsanación	Cómo subsanar
El certificado no ha sido emitido por el órgano competente, promotor de la actividad.	Hay que aportar certificado emitido por el órgano competente.

Publicaciones

Motivo Subsanación	Cómo subsanar
La publicación en formato electrónico carece del informe del organismo emisor certificando su inclusión en la base de datos bibliográficos.	Hay que presentar el ejemplar original o fotocopia de la publicación. En lo referente a materiales publicados en soportes especiales como videos, CD-ROM, etc., será necesario aportar, además del correspondiente ejemplar, la documentación impresa que puedan acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos, impresiones, etc.). En el caso de las publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certifique que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. En el supuesto de imposibilidad de aportar el informe, por haber desaparecido el organismo emisor o por tratarse de publicaciones editadas en el extranjero, los datos requeridos en dicho informe habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
La publicación en formato electrónico no va acompañada de copia impresa y carece de documentación anexa y/o certificado del organismo emisor.	
No consta el ISBN o el ISSN de la publicación	
No consta la auditoría del aspirante	
No presenta original/fotocopia completa de la publicación	



COMPROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN OPOSICIONES SECUNDARIA Y FP 2020

Para conocer el estado de tu solicitud, en primer lugar comprueba en la relación provisional de méritos y en el acta de subsanación si los méritos de baremación que presentaste se corresponden con lo que solicitaste. Si quieres asegurarte, puedes acceder al "[Registro General Electrónico](#)", y tras identificarte por alguno de los medios habituales podrás ver tu solicitud y comprobar la documentación presentada.



Registro General Electrónico

Tramitar

Plazo

Abierto todo el año.

Dirigido a

- Cualquier persona, en nombre propio o en representación de otra.
- En el caso de Hacienda Tributaria de Navarra, la presentación se puede hacer en representación de terceras personas, siempre que se haya suscrito el acuerdo de colaboración externa correspondiente.

Al pulsar sobre "Tramitar" y tras identificarnos, accedemos al [Registro General Electrónico](#) donde podemos consultar nuestras solicitudes:

NAVARRA SERVICIOS TEMAS GOBIERNO ACTUALIDAD
Ayudas y Becas Portal de contratación de Navarra Empleo Público Servicios [Cerrar](#)

Bienvenido al Registro General Electrónico

¿Qué desea hacer?

- ▶ [Presentar solicitud](#)
- ▶ [Consultar mis solicitudes](#)
- ▶ [Consultar mis registros de salida](#)

Ayuda
Presentar solicitud: puede presentar solicitudes, recursos, reclamaciones o quejas.

Gobierno de Navarra [Contacte con nosotros](#) | [Accesibilidad](#) | [Aviso legal](#) | [Mapa web](#)



Elegimos las fechas de la consulta y nos aparecerá un **listado** de nuestras solicitudes.
Pulsando en “**Detalle**” veremos toda la documentación asociada a dicha solicitud:

NAVARRA SERVICIOS TEMAS GOBIERNO ACTUALIDAD
Ayudas y Becas Portal de contratación de Navarra Empleo Público Servicios [Cerrar](#)

Consultar mis solicitudes

Buscador de solicitudes

Año / Número de solicitud: /

Fechas:

Desde: Hasta:

[Volver](#) [Limpiar](#) [Buscar](#)

Solicitudes encontradas

Nº Solicitud	Fecha ▾	Resumen	Detalle
2020/170087	26/02/2020	Subsanción y reclamación a listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 140/2019	
2020/169638	26/02/2020	Subsanción y reclamación a listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 140/2019	
2020/76915	31/01/2020	Solicitud de participación en oposición de personal docente	

[Gobierno de Navarra](#) [Contacte con nosotros](#) | [Accesibilidad](#) | [Aviso legal](#) | [Mapa web](#)

También puedes cotejarlo con el justificante que te descargaste al hacer la preinscripción.

Una vez comparada la documentación presentada en la solicitud con las subsanciones y la puntuación otorgada o la no inclusión en listas de contratación, en caso de no estar de acuerdo, debes presentar una reclamación/subsanción.

Para ello te ayudará la guía de cómo presentar una reclamación/subsanción.